

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2018 01006 00

Agréguese a las diligencias el informe secretarial visible a folio 81 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que contra la relación definitiva de acreencias presentada por la liquidadora a folio 69 del expediente digital, no se presentó observación alguna.

Vista la documental obrante a folio 54 del expediente digital, y en consideración a lo peticionado en el escrito adjunto al correo electrónico de data 3 de diciembre de 2021, se requiere a la Abogada DIANA MILENA HERRERA OCHOA para que acredite que el poder otorgado por el BANCO DE BOGOTÁ fue remitido desde la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil, según lo prevé el artículo 5, inciso 3 del Decreto 806 de 2020.

En caso contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

Ejecutoriado este proveído ingrese las diligencias la Despacho para lo pertinente.

NOTÍFQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ